

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA – VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2, CARTAGENA				
COMITÉ:	Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) No. 22 del PIDAR 541 del 2024				
FECHA DE REUNIÓN:	14	10	2025	HORA:	5:00 pm

ACTA No. 022

OBJETIVO:	Realizar el análisis del informe de evaluación de GECOL SAS, emitido por la Mesa Técnica de evaluación de Ofertas de en el marco del TDR No 10 del PIDAR 541-2024, de acuerdo con Autorización del CTGL de fecha 6 de octubre del 2024 y emitir decisión frente a la declaratoria desierta del proceso TDR No 10 del PIDAR 541-2024 o adjudicación del mismo
PARTICIPANTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024. • ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR • SANDRA MILENA GOMEZ CACERES – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2
ASISTENTES:	• LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024. • ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR • SANDRA MILENA GOMEZ CACERES – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. • LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE – Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual • LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo de bienvenida y verificación del quorum.
2. Análisis del informe de evaluación de GECOL SAS, emitido por la Mesa Técnica de evaluación de Ofertas de en el marco del TDR No 10 del PIDAR 541-2024
3. Decisión frente a la declaratoria desierta del proceso TDR No 10 del PIDAR 541-2024 o adjudicación del mismo.
4. Propositiones y varios
5. Compromisos

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

6. Cierre

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Se inicia la Reunión siendo las 5:00 PM del día 14 de octubre de 2025, en la modalidad Virtual a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams. La sesión es grabada con autorización de los participantes.

1. Saludo de bienvenida y Verificación del Quorum

La doctora Leidys del Carmen Bellido, directora de la Unidad Técnica Territorial UTT 02 da la bienvenida al comité técnico de Gestión Local (CTGL) N° 22 del proyecto BP 3544 PIDAR 541 del 2024 y agradece la participación de los asistentes. Se da apertura a la sesión informando objetivo del CTGL es “Realizar el análisis del informe de evaluación de GECOL SAS, emitido por la Mesa Técnica de evaluación de Ofertas de en el marco del TDR No 10 del PIDAR 541-2024, de acuerdo con Autorización del CTGL de fecha 6 de octubre del 2024 y emitir decisión frente a la declaratoria desierta del proceso TDR No 10 del PIDAR 541-2024 o adjudicación del mismo”

Se procede a la verificación del quórum, confirmando la presencia de los siguientes miembros:

- LEIDYS DEL CARMEN BELLIDO CANABAL– Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 2 ADR y Supervisora del PIDAR 541-2024 (Con voz y voto)
- ORLEY JEOVANNY FORANDA TRIGOS – Representante Legal de APROCASUR (Con voz y voto)
- SANDRA MILENA GOMEZ CACERES – Delegado de la Vicepresidencia Integración Productiva. (con voz)
- LAURA PAOLA GONZALEZ IRIARTE - Delegada de la Vicepresidencia Gestión Contractual Con voz
- LEYDY JOHANA VARGAS SOLER – Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial 2 (con voz)

Dado que todos los miembros del comité de acuerdo al Manual para la ejecución de los Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario Y Rural – PIDAR– versión 3 están presentes, se establece que hay quórum aprobatorio y se procede con la reunión.

2. Análisis del informe de evaluación de GECOL SAS, emitido por la Mesa Técnica de evaluación de Ofertas de en el marco del TDR No 10 del PIDAR 541-2024

La profesional de apoyo a la supervisión, Leydy Johana Vargas Soler, procede a dar lectura integral al acta emitida por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, en relación con la evaluación de la propuesta presentada por GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S. en el marco del proceso contractual PIDAR 541-2024.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

Al realizar el proceso de evaluación de la capacidad jurídica, una vez verificado cada documento **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S** presentó certificado de matrícula mercantil con

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

fecha de expedición del 25 de julio de 2025 y el RUT, con actividad económica 4511, fue impreso el 24 de julio de 2025. Significa lo anterior que los documentos tienen una antigüedad superior a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de cierre del proceso, lo cual contraviene los requisitos establecidos en término de referencia.

Así mismo, se realizó en el marco de la mesa técnica de evaluación, la consulta de los antecedentes de la persona natural y jurídica, evidenciado que las mismas no cuentan con antecedentes. De acuerdo con la evaluación realizada tenemos:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO HABILITANTE	PROPONENTE
	GESTION ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA FIRMADA -	CUMPLE
PODER (SI APLICA)	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	NO CUMPLE
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT (Conforme a lo señalado en el término de referencia) El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario generado con vigencia no mayor a 30 días de anterioridad a la presentación de su propuesta, con código CIU 4511.	NO CUMPLE
DEFINICION SITUACION MILITAR DEL PRESENTANTE DEL PROPONENTE (Conforme a lo señalado en el término de referencia - SI APLICA)	N/A
CERTIFICACION BANCARIA DEL OFERENTE (Conforme a lo señalado en el termino de referencia)	CUMPLE
REGISTRO UNICO DEL PROPONENTES (Conforme a lo señalado en el término de referencia - Si aplica)	N/A
CERTIFICACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES A PARAFISCALES (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
Consultas- Antecedentes Contraloría RL	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Contraloría (Persona jurídica)	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Procuraduría RL	CUMPLE
Consultas - Antecedentes Procuraduría (Persona jurídica)	CUMPLE
Consultas - Antecedentes judiciales (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM (Conforme a lo señalado en el término de referencia)	CUMPLE
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Consultas- (Conforme a lo señalado en el término de referencia) - Si aplica)	CUMPLE

Las falencias identificadas son pasibles de subsanación.

CAPACIDAD TÉCNICA

Se procedió a verificar los documentos de carácter técnico habilitantes del proponente **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S** por parte de los miembros de la Mesa técnica de evaluación encontrando que:

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

El proponente **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S.** allegó el archivo en formato PDF denominado “FORMATO DE ESPECIFICACIONES”, suscrito por la señora **Ana Sofía Jauregui**, en calidad de representante legal. No obstante, dicho documento **no cumple en su totalidad** con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias establecidas en el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** conforme a lo dispuesto en el TDR No. 10, por las siguientes razones:

1. Se observa que el formato presentado **no incluye la columna “Fuente/Fabricante”** en la tabla anexa, tal como se exige expresamente en el citado anexo técnico, y en ninguna parte del mismo menciona este aspecto, de otra parte, la descripción del Item en el mencionado formato, no ofrece en el **CHASIS “Dirección: Hidráulica de tornillo y bolas recirculantes”**, de acuerdo a lo solicitado en el TDR. Respecto al **lugar de entrega**, el formato indica que los bienes y servicios serán entregados de manera concertada con la organización beneficiaria y los actores correspondientes, en los municipios de Santa Rosa Sur, departamento de Bolívar. Esta redacción **no se ajusta** al lugar de entrega específico establecido en el **ANEXO No. 2 del TDR No. 10**, el cual señala que la entrega debe realizarse en la **oficina de APROCASUR**, ubicada en la **Carrera 11 No. 7-59, Barrio El Carmen, Santa Rosa del Sur (Bolívar)**. Esta diferencia afecta la claridad logística del cumplimiento contractual
2. Aunque no se observa ningún archivo con nombre ficha técnica, se encontró un anexo llamado **XVR_M (1) (1) (1)**, en cuyo primer folio muestra la imagen de un **XVR M EURO VI** y en el segundo folio unas especificaciones técnicas. Al realizar la verificación detallada de estas, frente a las exigencias establecidas en la Adenda No. 1 del TDR, del TDR No. 10 del PIDAR 541-2024 se evidencia lo siguiente:



JAC MOTORS

Las nuevas series de **JAC S, X, AX y QX** tienen nueva casa en **Inchcape Colombia**

XVR_M Versatilidad para tu negocio

EURO VI

Construcción con una calidad superior, colectores de escape y personal técnico especializado para brindar un servicio de calidad.

Construcción JAC con el respaldo de Inchcape Colombia, productos de calidad a un precio justo.

Alta flexibilidad en planes de crédito para que compres tu camioneta JAC con una facilidad.

Alta productividad de clientes, tenemos una gama de adaptos a tu negocio, desde fletes sencillos hasta transportaciones.

Largo, alto y ancho, más carga más volumen.

Largo y grande, más carga para tu negocio

Freno Jake Break y ESC para mayor seguridad

RED DE CONCESIONARIOS

Baranquilla: Country Trucks - Calle 30 19-55; Bogotá: Centro Experiencia Fortíbil - Diagonal 16 # 94 - 15; Bogotá: Proccidcol América - Av. De las Américas No. 39 - 63; Cartagena: Valdivia - Calle 20 # 18A - 74; Quito: Proccidcol Quito - Calle 70 No. 32a-92 Vía Girón; Bogotá: Proccidcol Bogotá - Cra 42 N°46-130; Yumbo: Proccidcol Yumbo - Carrera 26 No. 15-95

Atendidos por: JAC y su red de entrega, ofrecemos el chasis completo. La sugerencia es verificar con su mayor comercial de preferencia la disponibilidad del chasis al momento de hacer efectivo el pago del mismo. Contar con disponibilidad para hacer uso de las herramientas tecnológicas. Los concesionarios que el cliente registre en su chasis no son de responsabilidad directa de la marca, toda vez que JAC no fabrica, distribuye y/o comercializa concesionarios, estos por el cual el cliente deberá contar por separado con un fabricante de concesionarios al momento de adquirir el vehículo, sin que esto genere algún tipo de responsabilidad para Inchcape Colombia SAS. Las características que aparecen en esta ficha son ilustrativas y no constituyen oferta comercial. Las especificaciones pueden estar sujetas a cambios dependiendo de la efectividad de la oferta comercial en Colombia por Inchcape Colombia SAS y su red de concesionarios aliados, quienes se reservan el derecho de realizar modificaciones en cualquier momento sin previo aviso. Esta información está sujeta a la última actualización entregada por el fabricante. Los concesionarios detallados del vehículo serán los que contacta y acepte el comprador en la oferta comercial y antes de pagar.

Mayor productividad

Encuétranlos en : @jacComercialesCol, Jac Comerciales Colombia, @jaccomercialescol, AC Comerciales Colombia, @jaccomercialescol

Especificaciones técnicas

MOTOR

Marca: CUMMINS
Referencia: D6.7EVD290
Desplazamiento: 7.790
Número de cilindros: 6 en Línea
Potencia máxima (HP @ rpm): 290 / 2300
Torque máxima (kgm @ rpm): 112 @ 1100-1600
Sistema de alimentación: Turbocharged
Combustible: Diesel
PTO: A la transmisión
Norma Ambiental: EURO VI

TRANSMISIÓN

Marca: FAST
Referencia: 8 SX110TM
Tipo: MT
Número de marchas: 8
Reversa: 2
Relaciones: (Max / Min): 9.656-0.739
Relación Caja Final: 4875
Embrague Marca: Valeo
Bloqueo Diferencial y de Ejes: SI

PESOS Y CAPACIDADES

Peso en vacío sin Chasis: 5730
Peso del eje delantero (kg): 3460
Peso del eje trasero (kg): 2270
Peso bruto del vehículo (kg): 11000
Capacidad de carga máxima (kg): 11270

EJE DELANTERO

Marca: JAC
Capacidad máxima (kg): 6000

EJE TRASERO

Marca: Fongsheng
Capacidad máxima (kg): 11000

DIRECCIÓN

Marca: JAC
Tipo: Hidráulica

FRENOS

Tecnología Preventiva: ESC / ABS / ASR / EBS
Marca: WABCO
Delantero: Tambor
Trasero: Tambor
Tipo: Aire
Parqueo Tipo: Aire
Tecnología de Frenos Complementario: Freno de Motor Jake brake

SUSPENSIÓN

Suspensión Delantera: Muelle + Amortiguador + Bama Estabilizadora
Suspensión Trasera: Muelle principal + Muelle Auxiliar + Amortiguador + Bama Estabilizadora

DIMENSIONES

Longitud total (mm): 8900
Longitud de la cabina (mm): 2130
Altura total (mm): 3090
Ancho total (mm): 2501
Largo Carrozable a borde de chasis*: 6770
Distancia entre ejes (mm): 5000
Voladizo trasero (mm): 2500
Voladizo delantero (mm): 1400
Tamaño de las ruedas: 295/80 R22.5
Torque de combustible Material/capacidad: Aluminio / 300L






Aplicaciones:

- Estados
- Exportación a barco

Motor Cummins el más fuerte y potente
Motor Cummins el más fuerte y potente con PTO a la transmisión de fábrica

Transmisión Fast Eaton de 8 velocidades

COMFORT

- Radio MP3 ✓
- Aire Acondicionado ✓
- Panel de Instrumentos Multifunción ✓
- Vidrios Eléctricos ✓
- Alarma Reversa ✓
- Advertencia de cinturón ✓
- Cajinería en cuero sintético ✓
- Control de velocidad crucero ✓
- Control de mandos en el fondo ✓
- Cargadores USB ✓
- Volante ajustable en altura ✓
- Desconexión ✓
- Colchoneta confort detrás de sillón ✓
- Luces DRL (Day Time Running Lights) ✓
- Exploradoras ✓
- Control Luces Adaptable Altura ✓

GARANTÍA VEHÍCULO: 2 años ó 200.000 kms, lo primero que ocurra / MOTOR: 2 años sin límite de kilometraje

ESPECIFICACION REQUERIDA	PROPONENTE		
	GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S		
	JAC XVR M	¿CUMPLE?	COMENTARIO
MOTOR			
Motor diésel de 6 cilindros en línea	Dieses 6 en línea	✓	Cumple
Turboalimentado con intercooler		✓	Cumple
Desplazamiento (cc): 7.790	7. 790	✓	Cumple. Se hace la anotación que el Valor del Desplazamiento en la ficha técnica anexa por el proponente de 7.790, está en un tipo de letra y color diferente a los demás datos de la ficha técnica.
Potencia (hp @ rpm): 280 @ 2.400	290 @ 2300	X	No cumple Potencia del motor superior a la solicitada, pero con régimen de rpm inferior
Torque: 89.93 kg-m @ 1.450 rpm	112 @ 1100-1600	✓	Supera torque. Cumple

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Alimentación: Inyección Directa Sistema de inyección: (Common Rail)	Turbocharged	X	Un motor turboalimentado puede tener inyección directa y Common Rail, pero no se puede asumir que los tiene solo porque es turbocharged
Nivel de emisiones: Euro VI	Euro VI	✓	Cumple
CHASIS			
Dirección: Hidráulica de tornillo y bolas recirculantes	Hidráulica	Parcialmente	Es hidráulica pero no especifica el mecanismo exacto (tornillo y bolas).
Suspensión Delantera: Tipo Ballesta Semi-elíptica Resorte Semi-elíptico Capacidad (kg): 6.300	Muelle + amortiguador + Barra estabilizadora	X	No se especifica que el muelle sea tipo ballesta semi-elíptica. Puede ser de otro tipo (como helicoidal). No se confirma el tipo de resorte. No cumple
Suspensión Trasera: Tipo Ballesta Semi-elíptica Resorte Semi-elíptico Capacidad (kg): 12.600	Muelle principal + Muelle auxiliar + amortiguador	X	No se especifica que el muelle sea tipo ballesta semi-elíptica. Puede ser de otro tipo (como helicoidal). No se confirma el tipo de resorte. No cumple
Amortiguadores delanteros: Hidráulicos telescópicos de doble acción	No especifica		
Sistema de Frenos: Tipo 100% Aire con secador ABS SI	Tambor/Tambor tipo Aire ESC/ABS/ASR/EBS	✓	Cumple
ABS SI	Si	✓	Cumple
Bastidor: Sección de canal escalonado con refuerzo	No especifica	X	
TRANSMISIÓN			
Relaciones 1ª (Baja / Alta) 12,64 9ª (Baja / Alta) 1,00	Numero de marchas 8 Relaciones (Max / Min) 9.656 / 0.739	X	Menor número de marchas: Se solicitó una caja de 9 velocidades, pero el vehículo tiene 8 Menor relación en 1ª marcha: El valor 9.656 es más corto que el solicitado 12.64, lo que implica menor torque en arranque, especialmente en condiciones de carga pesada o pendientes pronunciadas.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

			No cumple.
Reversa 13,210	2	X	La relación de reversa es mucho menor, lo que implica menos fuerza de retroceso.
Relación Final de Eje 4,555	Relación caja final: 4875	X	No cumple Relación final de eje más alta: 4.875 vs. 4.555 implica mayor fuerza pero menor velocidad final.
Tracción 4x2	Tracción 4x2	✓	Cumple
EQUIPAMIENTO			
Interruptor aceleración manual del motor	No especificado	X	No Cumple
Freno de parqueo	Sí (tipo aire)	✓	Cumple
Bloqueo central de puertas	No especificado	X	No Cumple
Luces de carretera altas	Luces DRL + exploradoras	✓	Cumple
Calefacción y desempañador	No especificado	X	No Cumple
Toma corriente 24V en encendedor	Cargadores USB, equivalente	✓	Cumple
Kit de herramientas	No especificado	X	No Cumple
Vidrios Eléctricos	"Vidrios eléctricos"	✓	Cumple
Asientos en vinilo	Cojinería en cuero sintético	✓	Cumple
DIMENSIONES			
OL (Longitud total, mm) 9.255	8900	X	No cumple Dimensión inferior
WB (Distancia entre ejes, mm) 5.550	5000	X	No cumple Dimensión inferior
BL (Longitud carrozable, mm) 7.189	6770	X	No cumple Dimensión inferior
FOH (Voladizo delantero, mm) 1.440	1400	X	No cumple Dimensión inferior
ROH (Voladizo trasero, mm) 2.265	2500	X	No cumple Dimensión inferior
RTW (Ancho de llantas traseras, mm) 2.445	No especifica	X	
FTW (Ancho de trocha, mm) 2.400	No especifica	X	
PESOS Y CAPACIDADES			
Peso Bruto Vehicular (kg) 17.000	17.000 kg	✓	Cumple
Capacidad de Carga (kg) 11.290	11.270 kg	X	No cumple Capacidad inferior de 20 kg
Capacidad máx de Ejes:	6000 delantero	✓	Cumple

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Delantero 6.000 – 6300 Tracero 11.000 – 12.600	(Kg) (Kg)	11.000 trasero		
Tanque de Combustible (L) x 200	2	Tanque de combustible Material/capacidad: Aluminio / 300L.	X	Se pidió 2 tanques de 200, se ofrece 1 de 300. El tanque propuesto tiene 100 litros menos que lo solicitado, lo que reduce autonomía en operación continua. No cumple
LLANTAS 295/80 R22.5		295/80 R22.5	✓	Cumple
COLOR: Blanco		Cumple	✓	Cumple
CARROCERIA Tipo de carrocería: Furgón cerrado para carga seca Dimensiones: Largo: 7.50 ancho: 2.50 alto: 2.60 medidas externas Material estructura inferior: viga en ipe de 100, puentes en canal u de 3" Revestimiento exterior: Forrado en lamina de acero brillante calibre 26 Parte interna del furgón: Tiras de madera y varilla de amarre Piso: Piso en lamina alfajor 2.5 mm Puertas: Puerta trasera y puerta lateral en lamina hr con cierre tipo contenedor. Iluminación: Luz interna y luces de navegación con instalación eléctrica. Sistema de anclaje: Por medio de grampas de hierro con sus respetivo. Garantía: 1 año por defectos de fabricación		No se anexa ficha técnica de la carrocería	X	No cumple
INCLUYE DOCUMENTACIÓN LEGAL: • SOAT • GASTOS DE MATRICULA La matrícula será tramitada en la secretaria de Transito de Santa Rosa del Sur a nombre de APROCASUR Incluye otros gastos de matrícula no especificados que se requieran para el trámite. SEGURO TODO RIESGO Póliza de seguro que incluya mínimo los siguientes amparos: R. C. Extracontractual			✓	Cumple

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Asistencia Jurídica en Proceso Penal y Civil Pérdida Parcial por Daños Pérdida parcial por Hurto y terrorismo. Temblor, terremoto, Erupción Volcánica. Asistencia Incluida Gastos de Movilización Por Pérdida. Accidentes Personales Amparo Patrimonial				
--	--	--	--	--

De la anterior verificación se evidencian incumplimientos en aspectos sustanciales del vehículo ofertado, entre ellos:

- Potencia del motor superior a la solicitada, pero con régimen de rpm diferente.
- Sistema de inyección no especificado como Common Rail.
- Suspensión delantera y trasera sin confirmación del tipo de resorte solicitado.
- Caja de transmisión tiene 8 marchas, inferior a los solicitado (9) y relaciones inferiores.
- Relación de reversa de la ficha es de 2, mucho menor a los solicitud (13,210), lo que implica menos fuerza de retroceso y eje final no cumplen con lo requerido.
- Equipamiento incompleto (interruptor de aceleración, calefacción y kit de herramientas, no se observa en la ficha anexa).
- Dimensiones del vehículo inferiores a las exigidas.
- Capacidad de carga menor a la solicitada.
- Tanque de combustible con capacidad inferior (300L vs. 2 x 200L requeridos).
- No se adjunta ficha técnica de la carrocería.

Es importante señalar que el numeral 9.1 del Término de Referencia (TDR) establece:

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente persona jurídica o natural o proponente plural, para acreditar este requisito deberá suscribir y presentar el ANEXO FORMATO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debidamente suscrito por el representante legal del proponente por el cual acredita que conoce y se compromete a dar cumplimiento en su totalidad a las especificaciones técnicas mínimas obligatorias incluidas en el ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, en los términos y plazos establecidos, en caso de resultar favorecido.

*Las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento constituyen la esencia misma del ofrecimiento, por lo tanto, si el proponente no diligencia en su totalidad dicho anexo dispuesto para tal fin **o no adjunta documentos solicitados en las especificaciones técnicas**, se entenderá que no presenta oferta técnica y su propuesta será RECHAZADA.*

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Los aspectos técnicos que sean susceptibles de subsanar se solicitarán a los oferentes, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta será RECHAZADA.

Atendiendo que la ficha técnica del camión XVR M, no es susceptible de subsanación, dado que las características técnicas del modelo ofertado no varían por el hecho de solicitar aclaraciones, y que además, no se presentó ficha técnica de la carrocería. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del TDR, se determina que Gestión Especializada de Colombia S.A.S. – GECOL S.A.S. incurre en causal de rechazo, al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias exigidas en el proceso de contratación.

Verificación de experiencia general y específica

En relación con la experiencia general y específica exigida en el proceso, se observa que no se anexaron documentos identificados con dichos nombres. Se allega la minuta de lo que al parecer es un contrato “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO DE CARGA – TIPO CAMION No. 01, de fecha 21 de febrero de 2021, donde en el aparte de antecedentes dice que La sociedad ISS SERVICIOS GENERALES S.A.S, adquirió el vehículo tipo furgón de carga seca, Camión, blanco, Diesel EL 25 de marzo de 2021, con fecha de entrega según la cláusula cuarta de 26 de mayo de 2025 (un poco más de 4 años posterior a la suscripción del contrato)

Sin embargo, en distintas cláusulas del documento se hace referencia al término “cargador” y en una ocasión a “minicargador”, lo cual genera inconsistencias respecto al tipo de vehículo pactado a entregar. Por ejemplo:

- En la cláusula de precio y forma de pago, se pacta la compraventa de “el cargador” por un valor de \$570.000.000 COP.
- En el párrafo de la cláusula segunda, se menciona que, en caso de incumplimiento, el prometiente comprador reconocerá intereses sobre el “minicargador”.
- En la cláusula de traspaso, se indica que los costos de traspaso de la “máquina cargador” serán asumidos por el comprador.
- En la cláusula de entrega, se señala que el comprador ha revisado el “cargador” y lo recibe en excelente estado funcional.

Estas referencias contradictorias ponen en duda que el contrato corresponda efectivamente al suministro de un vehículo tipo furgón de carga seca, camión blanco, diésel, como se afirma en el apartado de antecedentes.

Adicionalmente, el documento de suscripción del contrato no acredita que este haya sido efectivamente ejecutado, lo cual es un requisito indispensable según lo establecido en el numeral 9.2 literal a del Término de Referencia, que señala:

“La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por la contratante, acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que se certifiquen los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.”

En consecuencia, se concluye que la documentación presentada no cumple con los requisitos exigidos para acreditar la experiencia general y específica, conforme a lo establecido en el TDR.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CAPACIDAD FINANCIERA

Frente a la capacidad financiera, la mesa de verificación y evaluación de ofertas al realizar la respectiva evaluación evidenció que el proponente adjunta certificación del contador de los indicadores a 31 de diciembre del 2024, así:

CERTIFICADO DE INDICADORES FINANCIEROS

La suscrita, Yucelis Margarita Valencia Bermejo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1045248871 y tarjeta profesional No. 266398-T, en mi calidad de Contadora Pública de la empresa GESTION ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S, con NIT No. 901006830-2, certifica que, con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, se obtuvieron los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Resultado
Razón Corriente – Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,133
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	226.935.640
Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total	0,301

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día 24 de Julio de 2025, para los fines que estime convenientes.

Firma:


Yucelis M. Valencia Bermejo
C.C. 1045248871
T.P. 266398-T

Los anteriores indicadores fueron constatados con el balance presentado a 31 de diciembre del 2024 por **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S**, por lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y Capital de Trabajo de acuerdo con los valores admisibles establecidos en el TDR No. 10 del PIDAR 541-2024.

INDICADOR	PARAMETRO	PUNTAJE EXIGIDO	PROPONENTE	
			GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S	CALIFICACIÓN
Índice de liquidez	Mayor o igual	1.5	7.13	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Menor o igual	50%	30.16	CUMPLE

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Capital de trabajo	Mayor o igual	Mayor o igual 100% del valor del presupuesto oficial \$ 522.955.000	\$ 226.935.640	NO CUMPLE
--------------------	---------------	---	----------------	----------------------

Al constatar los indicadores financieros **GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S.**, versus los valores admisibles establecidos en el término de referencia en capacidad financiera, se constató el no cumplimiento de del indicador **Capital de trabajo**, dado que el proponente tiene un capital de trabajo de \$ 226.935.640 inferior al exigido en el TDR (Mayor o igual 100% del valor del presupuesto oficial (\$ **522.955.000**)).

Atendiendo lo anterior, la mesa técnica de evaluación determinó no requerir los aspectos pasibles de subsanación, como quiera también se identificaron aspectos no subsanables que darían lugar al rechazo de la propuesta.

En consecuencia, la mesa técnica de verificación y evaluación de ofertas recomienda al CTGL:

- Declarar **NO HABILITADO al proponente** GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.006.830-2, por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y del requisito de capacidad financiera de capital de trabajo toda vez que el acreditado es de \$ 226.935.640 inferior al exigido de Mayor o igual 100% del valor del presupuesto oficial, lo cual **no es subsanable**.
- **RECHAZAR LA OFERTA** de GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 901.006.830-2: (de acuerdo al numeral 9.1 del TDR), al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias exigidas en el proceso de contratación por las razones anteriormente expuestas.

Una vez finalizada la lectura del acta, se somete a consideración del Comité Técnico la adopción de las recomendaciones de la Mesa Técnica . La doctora Leydis del Carmen Bellido Directora de la UTT2 y supervisora del PIDAR manifiesta que, atendiendo la revisión y evaluación completa realizada y leída en el presente comité, y aprueba declarar **NO HABILITADO al proponente** GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. por el no cumplimiento de las especificaciones técnicas y del requisito de capacidad financiera de capital de trabajo y **RECHAZAR SU OFERTA** presentada en el marco del proceso correspondiente al TDR No. 10 del PIDAR 541-2024, por las razones expuestas por la Mesa Técnica de evaluación de ofertas.

El Señor Orley Foranda Representante legal de APROCASUR, manifiesta que acoge las recomendaciones de la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, y aprueba declarar **NO HABILITADO** al proponente GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S., así como **RECHAZAR SU OFERTA** en el marco del proceso correspondiente al TDR No. 10 del PIDAR 541-2024, atendiendo las razones expuestas y leídas en el presente comité.

En consecuencia, **por decisión unánime**, el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL declara **NO HABILITADO** al proponente GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S., y **RECHAZA SU OFERTA**, presentada en el marco del proceso correspondiente al TDR No. 10 del PIDAR 541-2024, conforme a las razones expuestas y sustentadas en el presente comité.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

3. Decisión frente a la declaratoria desierta del proceso TDR No 10 del PIDAR 541-2024 o adjudicación del mismo.

En el Acta CTGL No. 020 del 29 de septiembre de 2025, el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL acogió las recomendaciones formuladas por la Mesa Técnica de Evaluación de Ofertas, luego de verificar los requisitos habilitantes y evaluar las propuestas presentadas por los dos (2) proponentes en el marco del Término de Referencia No. 10 – Compraventa de Camión Tipo Furgón del PIDAR 541-2024.

En esa oportunidad, se recomendó:

- **Rechazar la oferta** del proponente GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901.006.830-2, por no haber presentado la garantía de seriedad de la oferta, lo cual constituye una causal de rechazo no subsanable conforme al numeral 21 y al literal r del numeral 20 del TDR No. 10.
- **Declarar no habilitada** la capacidad financiera del proponente RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S., identificado con NIT 900.411.323-2, por presentar un índice de endeudamiento del 52.02%, superior al máximo permitido del 50%, y **rechazar su oferta** por incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas obligatorias, de acuerdo con el numeral 9.1 del TDR.
- En consecuencia, **recomendar declarar desierto** el proceso correspondiente al TDR No. 10.

Posteriormente, el proponente GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. presentó observaciones al Acta No. 020 dentro del plazo establecido, señalando que sí había incluido la póliza de seriedad de la oferta dentro de los anexos de su propuesta y solicitando su evaluación. En respuesta, mediante el Acta CTGL No. 021 del 6 de octubre de 2025, verificando que efectivamente la póliza había sido adjuntada, se autorizó la revisión de la oferta. Por lo tanto, se convocó una nueva Mesa Técnica de Evaluación, cuyos resultados fueron presentados en el punto 2 del orden del día de la presente sesión del CTGL.

Dicha reevaluación, aunque modificó las razones técnicas por las cuales se rechaza la propuesta de GECOL S.A.S., mantuvo el mismo resultado: **la no habilitación del proponente**, al no cumplir con los requisitos de capacidad financiera y el **rechazo** de la propuesta al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas obligatorias. Por tanto, persiste la condición que impide su habilitación y adjudicación.

Considerando que ambos proponentes fueron declarados no habilitados y sus ofertas rechazadas por razones técnicas y financieras no subsanables, el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL concluye que no es posible adjudicar el contrato.

La doctora Leidys del Carmen Bellido manifiesta su voto a favor de declarar **desierto** el proceso correspondiente al Término de Referencia No. 10 del PIDAR 541-2024. El señor Orley Foranda, representante legal de APROCASUR, también expresa su voto afirmativo, en atención a que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos establecidos en el proceso.

En consecuencia, por decisión unánime, el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL **declara DESIERTO** el proceso correspondiente al Término de Referencia No. 10 del PIDAR 541-2024, conforme a las razones expuestas y sustentadas en el presente comité.

La presente acta será publicada en la página oficial de la Agencia y de la Asociación APROCASUR.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

1. Propositiones y varios

No se presentaron

2. Compromisos

Compromisos	Responsable	Fecha de inicio	Fecha fin
Elaboración de acta CTGL 22 y envío de la misma para firmas	Directora UTT2 y Apoyo a la supervisión	14/10/2025	15/10/2025
Publicación de acta de CTGL No 22	UTT2 APROCASUR	15/10/2025	16/10/2025
Proyeccion de respuesta a GECOL de acuerdo con la decisiones consignadas en el Acta de CTGL 22	APROCASUR	16/10/2025	16/10/2025

6. Cierre

Cumplido el orden del día establecido, y siendo las 5:34 pm del 14 de octubre del 2025 se da por terminada la reunión.

Evidencias

Link de la reunión: [Resumen: CTGL verificación evaluación oferta de GECOL de acuerdo a autorización dada por el comité en el marco del PIDAR 541-2024martes, 14 de octubre | Reunión | Microsoft Teams](#)

Presentación CTGL No. 22 del 14-10-2025 - PowerPoint

Orden del Día

1. Saludo de bienvenida y verificación del quorum.
2. Análisis del informe de evaluación de GECOL SAS, emitido por la Mesa Técnica de evaluación de Ofertas de en el marco del TDR No 10 del PIDAR 541-2024
3. Decisión frente a la declaratoria desierta del proceso TDR No 10 del PIDAR 541-2024 o adjudicación del mismo.
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos
6. Cierre

Haga clic para agregar notas

Diapositiva 4 de 9

Autoguardado

F-DER-001 Acta - Mesa de Verificación GECOL TDR No. 10 „10_2...

Contadora Pública de la empresa GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S, con NIT No. 901006830-2, certifica que, con base en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, se obtuvieron los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Resultado
Razón Corriente – Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	7,133
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	226.935.640
Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total	0,301

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día 24 de Julio de 2025, para los fines que estime convenientes.

Firma:

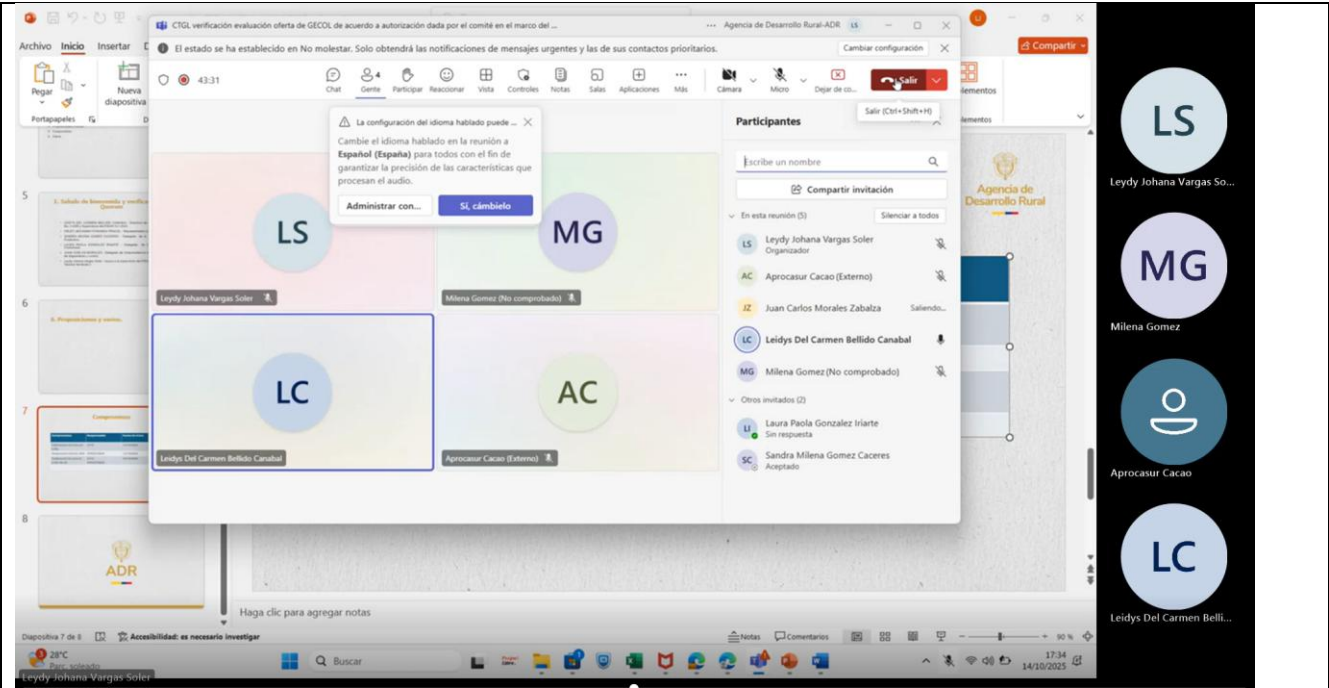

Yucelis M. Valencia Bermejo
C.C. 1045248871
T.P. 266398-T

Los anteriores indicadores fueron constatados con el balance presentado a 31 de diciembre del 2024 por GESTIÓN ESPECIALIZADA DE COLOMBIA S.A.S. – GECOL S.A.S, por lo cual se procede a verificar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y Capital de Trabajo de acuerdo con los valores admisibles establecidos en el TDR No. 10 del PIDAR 541-2024

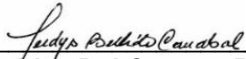
Página 11 de 13 3163 palabras

Accesibilidad: es necesario investigar

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04



Para constancia firma:


Leidy Del Carmen Bellido Canabal
 Directora Unidad Técnica Territorial No 2.
 Supervisora del PIDAR 541 de 2024.


Orley Jeovanny Foranda Trigos
 Representante legal
 APROCASUR


Leydy Johana Vargas Soler
 Contratista UTT2
 Apoyo a la supervisión del PIDAR 541 de 2024.